

## RESOLUCIÓN HCU. N°. 012/2011

### **POR CUANTO:**

Se ha aprobado la Resolución HCU N° 007/2011, que aprueba el Dictamen de la Comisión Académica N° 001/2011. El artículo 2° señala un procedimiento de remisión involuntariamente equivocado, por lo que amerita su rectificación.

### **POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 y 16 incisos a), f), s) y x) del Estatuto Orgánico:

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución HCU N° 007/2011 que debe señalar: "Remitir antecedentes a Vicerrectorado para que por las instancias que correspondan se efectúe una Auditoría Académica a la Administración del Coordinador de la Carrera de Sociología en un tiempo perentorio, para determinar responsabilidades, con todos los efectos legales que conlleve este proceso, es decir observando el artículo 125° inciso a) punto 2. Inobservancia violación o resistencia al cumplimiento de las normas que contiene la legislación universitaria en vigencia (Título X de los Procesos Universitarios Capítulo Primero de las Faltas y Contravenciones, Estatuto Orgánico de San Francisco Xavier).

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arízaga Cervantes  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

MSc. Edgar Pedro Sérnich Cáceres  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**